

sita en Guadix (Granada), Barrida de San Gregorio, números 1 y 2, en la Sección Primera de Laboratorios, en las áreas técnicas siguientes:

«Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo.»

«Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua.»

Segundo: Inscribirla en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública con el número: L035-25GR.

Tercero: Publicar la inscripción en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Cuarto: La acreditación otorgada tendrá validez por un período de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en la Orden de 15 de junio de 1989 y disposiciones específicas de cada una de las áreas acreditadas, debiendo en todo caso el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho período.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 30 de noviembre de 1992

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura, Director General de Infraestructuras y Servicios del Transporte, Director General de Obras Hidráulicas, Director General de Ordenación del Territorio, Director General de Urbanismo y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

ORDEN de 30 de noviembre de 1992, por la que se acuerda la inscripción de la empresa Vorsevi, SA, en la instalación sito en Málaga, Polígono Industrial Guadalhorce, calle Alejandra Casona núm. 30, en el registro de entidades acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, y la publicación de dicha inscripción.

Por D. Jesús Barrios Sevilla, en nombre y representación de la empresa «Vorsevi, S.A.», con domicilio social en Sevilla, se solicita la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, para la instalación dependiente de la misma localizada en Málaga, Polígono Industrial Guadalhorce, calle Alejandra Casona, número 30.

El expediente se ha tramitado de conformidad con lo establecido en los Ordenes de esta Consejería de 15 de junio de 1989 y de 31 de enero de 1991, reguladores del mencionado Registro, y consta en el mismo que se han cumplido los requisitos reglamentarios exigidos en los Ordenes citadas y en las Disposiciones reguladoras específicas para la acreditación técnica en las áreas:

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General Técnica y en aplicación de la normativa citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero: Acreditar a la empresa «Vorsevi, S.A.», en la instalación sito en Málaga, Polígono Industrial Guadalhorce, calle Alejandra Casona, número 30, en la Sección Primera de Laboratorios, en las áreas técnicas siguientes:

«Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua.»

Segundo: Inscribirla en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública con el número: 1034-05MA.

Tercero: Publicar la inscripción en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Cuarto: La acreditación otorgada tendrá validez por un período de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en la Orden de 15 de junio de 1989 y disposiciones específicas de cada una de las áreas acreditadas, debiendo en todo caso el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho período.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 30 de noviembre de 1992

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura, Director General de Infraestructuras y Servicios del Transporte, Director General de Obras Hidráulicas, Director General de Ordenación del Territorio, Director General de Urbanismo y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

ORDEN de 30 de noviembre de 1992, por la que se hace pública una subvención a favor de Consorcio Ayuntamiento Puerto Moral Constructora Social Onubense, SA, para la construcción de once viviendas de protección oficial en régimen especial en el municipio de Puerto Moral al amparo del Decreto que se cita.

Por Andrés Pérez López en representación de Consorcio Ayuntamiento Puerto Moral, se solicita, al amparo del Decreto 93/1991 de 30 de abril una subvención a fondo perdido con destino a hacer posible la viabilidad económica de la siguiente actuación protegible: 11 viviendas de Protección Oficial en Régimen Especial en Puerto Moral (Huelva).

Con fecha 4 de febrero de 1992 el expediente 21.1.0112-88 correspondiente a dicha actuación obtuvo de la Delegación de Obras Públicas y Transportes, Calificación Provisional en el Régimen Especial contemplado en el Real Decreto 224/1989 de 3 de marzo, con destino a viviendas cedidas en propiedad.

Por parte del Promotor Público ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Artículo 4º del Decreto 93/1991 de 30 de abril, y aportada en su momento la documentación a que se refiere el Artículo 5º.1 del mismo texto legal.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 3º del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar a fondo perdido la actuación protegible o efectos de posibilitar su viabilidad económica.

En su virtud teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede al Consorcio Ayuntamiento Puerto Moral-Constructora Social Onubense una subvención a fondo perdido equivalente al 10% del módulo ponderado aplicable vigente en la fecha de Calificación Provisional por cada m² de superficie útil total de las viviendas que corresponden a la citada promoción y que asciende a un total de cuatro millones ochocientos setenta y cuatro mil ciento cincuenta y nueve pesetas, (4.874.159 pts).

Segundo: El abono de la subvención se efectuará conforme al grado de ejecución de las obras con arreglo a los siguientes hitos y porcentajes, pudiéndose acumular dos o más libramientos en función del estado de las obras:

20% a la presentación del testimonio notarial de la escritura de préstamo hipotecario.

20% a la terminación de la Estructura acreditado mediante Certificación del Director de la Obra con el conforme de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente.

20% a la terminación de Albañilería y Cubierta acreditado mediante Certificación del Director de la Obra con el conforme de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente.

20% a la terminación de Yesos e Instalaciones acreditado mediante Certificación del Director de la Obra con el conforme de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente.

20% a la Calificación Definitiva acreditado mediante Certificación emitida por el Delegado Provincial correspondiente.

Tercero. Para el abono del último 20% del importe de la subvención será necesario acreditar, mediante certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora, que los importes recibidos se han aplicado en su totalidad a la finalidad previsto en el susodicho Decreto.

Cuarto. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de, lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 30 de noviembre de 1992

JUAN JOSE LÓPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegado Provincial.

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 23 de octubre de 1992, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se concede subvención.

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Granada, por la que al amparo de la Orden de la Consejería de Trabajo de 4 de marzo de 1991, se conceden subvenciones, que en la misma se establecen para apoyo a la investigación de la economía social.

Expte.: MC.2.GR/92

Solicitante: CLIMASOL, S.C.A.

Importe subvencionado: 240.000 ptas.

Granada, 23 de octubre de 1992.- El Delegado Acctal. (Decreto 21/85), Rafael Mantes Fajardo.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 5 de noviembre de 1992, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifican los puntos 7.8 y 8.3 de los anexos I y II de la Resolución núm. 48, de 2 de julio de 1992, sobre concertación de servicios para la interrupción voluntaria del embarazo. (Res. 78).

El Servicio Andaluz de Salud, guiado por su interés en la simplificación de los trámites burocráticos generados por la dinámica habitual de la Administración Pública, ha estimado conveniente modificar parcialmente la Resolución nº 48 de 2 de julio de 1992, sobre concertación de servicios para la interrupción voluntaria del embarazo. Por todo ello y en virtud de las atribuciones conferidas en el artº 12 f) del Decreto

80/1987 de 25 de marzo, de Ordenación y Organización del Servicio Andaluz de Salud, y el artº 6.3 del Decreto 135/1991, de 16 de julio, de Ordenación y Organización de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud.

RESUELVO

Primero: Sustituir el Parte de Consulta y Hospitalización (modelo P-10) por el Impreso IVE-modelo 068/92 para la derivación de pacientes susceptibles de estudio, valoración e indicación de una posible interrupción voluntaria de su embarazo, según lo preceptuado por la Ley Orgánica 9/1985 de 5 de julio.

DISPOSICION TRANSITORIA

1º. Con objeto de facilitar el procedimiento de derivación en aquellos casos en los cuales el modelo 068/92 no estuviera implantado, las Gerencias Provinciales podrán autorizar la utilización del Parte de Consulta y Hospitalización (modelo P-10) de forma provisional hasta el 1 de marzo de 1993.

2º. En consecuencia, en los puntos 7.8 y 8.3 de los Anexos I y II de la Resolución 48/92, donde se haga referencia al modelo P-10 se entenderá Impreso IVE (modelo 068/92).

DISPOSICION FINAL

La presente Resolución tendrá efecto a partir del día siguiente a su publicación, quedando derogados todas las normas de igual o inferior rango que se opongan a lo aquí dispuesto.

Sevilla, 5 de noviembre de 1992.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

CORRECCION de errores de la Resolución de 30 de septiembre de 1992, del Servicio Andaluz de Salud, sobre concesión de acreditaciones para extracción y trasplantes de órganos, tejidos y piezas anatómicas, así como acreditaciones de laboratorios de histocompatibilidad en la Comunidad Autónoma Andaluza (BOJA núm. 101, de 10.10.92) (Res. 68).

Habiéndose detectado error en la disposición de referencia en el Anexo III de la citada Resolución, publicado en la página 8.352, debe ser modificado al incluirse la solicitud de acreditación para trasplante, en los términos que figuran en el nuevo modelo de Anexo III y que se adjunta a esta corrección de errores.

Sevilla, 23 de noviembre de 1992

ANEXO III

SOLICITUD DE ACREDITACION PARA LA EXTRACCION DE ORGANOS, TEJIDOS Y PIEZAS ANATOMICAS PROCEDENTES DE FALLECIDOS, ASI COMO PARA LA OBTENCION DE ORGANOS PROCEDENTES DE DONANTES VIVOS Y PARA LA REALIZACION DE TRASPLANTES DE ORGANOS, TEJIDOS Y PIEZAS ANATOMICAS.

Ilmo Sr

D _____ como Director Gerente del hospital
solicita sea concedida la acreditación para la extracción de:

ORGANOS

Corazón Hígado Riñón Páncreas

TEJIDOS

Córnea Piel Médula Ósea